



Doscientos veinte y dos r, once mrs., y que debian  
 reputarse en concepto de tales ochenta y un reales  
 fijados a D. Juan José Mender: cuatrocientos treinta  
 y dos reales a Andres Gomez: cuarenta y dos rea-  
 les a Domingo Salinas: ochenta y cuatro r.  
 ocho mrs., a D. Domingo Garcia de Alvarado:  
 ciento setenta y cuatro reales, veinte mrs., a los  
 herederos de Juan Sanchez: y ciento cua-  
 renta y dos reales, diez y ocho mrs. a D. Fran.  
 Pizarro, mediante la cedula de las varones  
 expuestas en los memoriales que acompañan  
 a dho. informe; de modo que en suma de  
 la Comision la suma total que debia admitirse  
 se como fundada al levantador D. Pedro José Man-  
 tuel es la de quince mil diez y nueve reales, seis  
 mrs. y dos cuartos. Tambien acompañan las solicitudes  
 de Petronila Garcia y Pedro Perez Reyna,  
 cuyos dos votos opina la Comision deben  
 servirse, y los cuales no sirven de aumento  
 por hallarse incluidos en el Expediente gene-

